



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1800

POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993 y en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Decreto 1791 de 1996, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2007ER17810 del 27 de Abril de 2007, el señor YAMITH OSORIO RAMOS, actuando en calidad de Autorizado de la Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, Nit. 860.070.542-1, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, autorización para la tala, poda, trasplante reubicación de un arbolado urbano, ubicado en espacio privado de la Transversal 88 No. 141 - 88, en la localidad de Suba, para la construcción del proyecto Urbanístico Balcones de Suba, en la ciudad de Bogotá.

La Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto, por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada a favor de la Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada emitió Concepto Técnico No.2007GTS1975 del 4 de diciembre de 2007, el cual considero:

"6 Conservar ACACIA JAPONESA, 26 Tala de ACACIA JAPONESA, 26 Tala de ACACIA NEGRA, 8 Poda de Estabilidad de ACACIA NEGRA, 1 Tala de ARRAYAN, 4 Tala de CEREZO, 18 Tala de CIPRES, 1 Traslado de CORONO; 1 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 1 Poda de Estabilidad de EUCALIPTO COMÚN, 1 Tala de FICUS, 1 Tala de RAQUE" y en el acápite de las observaciones conceptuó: *"SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE 78 INDIVIDUOS PERTENECIENTES A LOS GENEROS ACACIA, EUCALYPTUS, MYRCIANTHES, VALLEA, CUPRESSUS Y PRUNUS, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO FÍSICO O SANITARIO, Y HACIENDO INTERFERENCIA CON PROYECTO BALCONES DE SUBA. IGUALMENTE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DE 1 INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO Xylosma*





spiculifera DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO AMERITANDO DICHO TRATAMIENTO. ASI MISMO LA CONSERVACION DE 6 *Acacia decurrens* POR SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS Y NO INTERFERIR CON EL PROYECTO. POR ULTIMO LA PODA DE 9 INDIVIDUOS DE LOS GENEROS *EUCALYPTUS* Y *ACACIA* DEBIDO A SU REGULAR ESTADO FISICO DE COPA."

El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **129.7** IVPs Individuo(s) Vegetal(es) Plantado(s), de acuerdo con la tabla de valoración anexa. (...) con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá :Ejecutar Consignar **X** (Consignar en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de resolución o concepto técnico que autorizó los tratamientos Silviculturales). El valor de \$ **15.187.740=** M/cte equivalente a un total de **129.7** IVP y **35.019 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de \$**336.600** de acuerdo con el No. **6623**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".

Así mismo, manifiesta que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico SI requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial".

Cupressus lusitanica VOLUMEN 2.95912 y *Eucalyptus globulus* VOLUMEN 1.59543.

De otra parte y para evaluar el diseño paisajístico propuesto, la Oficina de Control de Flora y Fauna, emitió el Concepto Técnico No. 997 del 21 de enero de 2008, indicando:

El proyecto urbanístico propone la plantación de trescientos noventa y dos (392) individuos arbóreos y propone 4 tipos de zonas a saber:

"Zonas I: Parque cesión tipo A, La zona de cesión tipo A que corresponde al parque que será entregado al distrito según lo estipulado en la resolución urbanística, sobre la cual se realiza una recomendación de arborización de la siguiente forma:

Se conservan las acacias japonesas (*Acacia melanoxylon*), en el costado occidental del parque según las recomendaciones del estudio forestal, se alterna especies como Pino Romerón, Arrayán sabanero, mano de oso y se contrastarán con alcaparros. En la zona externa sobre el andén se plantarán Sangregados.

En las zonas de actividades recreativas se manejarán las especies como Chicalás, Mano de oso y Alcaparros los cuales reforzarán la calidad escénica por su colorido.

Zona II. Sala de ventas. Corresponde a la zona de manejo de la transversal 88 en la cual se dispondrán andenes perimetrales con cauchos sabaneros.



El área de acceso estará reforzada por Sangregados, Palmas bobas y Acacias moradas que generarán un contraste de color agradable para los visitantes. Se dispondrá para el aislamiento del sur contiguo al parqueadero Acacias japonesas.

Zona III. Calle 142 Peatonal. Se tuvo en cuenta la valorización del área con especies que logren a un futuro aportar a la conectividad ecológica con la parte superior de los cerros de Suba. Las especies propuestas se recomiendan el Pino romerón, el Sangregado, el Arrayán el Nogal, especies de gran valor ecológico.

Zona IV. Zonas verdes. Se manejan especies de bajo porte y arbustivas que aíslen las servidumbres de las zonas residenciales, que no dificulten el paso de la luz hacia las viviendas y que aumenten a calidad escénica en las entradas a las edificaciones. Para estas zonas se dispone de especies como Calistemos, Hollys, Carboneros rojos, Papayuelos, Tomate de árbol, feijoas, Alcaparros enanos, Chicalás y Saúcos.

Otras especies para el manejo de los senderos al interior serán los Siete cueros, Falsos pimientos, entre otros.

Para las zonas de aislamiento en el costado su se dispondrá de especies de barrera como Saúcos y Acacias japonesas que servirán también para detener los vientos. Igualmente especies melíferas como Calistemos y Abutilones.

Una vez analizada la información del diseño paisajístico del proyecto Urbanístico Balcones de Suba, y realizada visita de campo la mismo, se considera lo siguiente de acuerdo al porte de los individuos y a los distanciamientos propuestos versus en el Manual de arborización para Bogotá D.C., (Ver tabla No. 2, porte de las especies seleccionadas, tipo de zona y distanciamiento):

" Tabla No. 2 Porte de las especies seleccionadas, tipo de zona y distanciamientos.

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	PORTE	DISTANCIAMI ENTO PROPUESTO	DISTANCIAMIE NTO REQUERIDO	TIPO DE ZONA PROPUESTA	CONTENEDOR PROPUESTO
Acacia morada	<i>Acacia baileyana</i>	Mediano	3 mts	8 y 10 mts	Zona blanda	No
Alcaparro Grande	<i>Cassia viarum</i>	Mediano	4 a 6 mts	8 y 10 mts	Zona blanda	No
Alcaparro enano	<i>Cassia multiglandulosa</i>	Bajo	2 a 2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Arrayan sabanero	<i>Myrcianthes leucoxylla</i>	Bajo	5mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Carbonero rojo	<i>Calliandria Carbonaria</i>	Bajo	2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Chicalá	<i>Tecoma stans</i>	Mediano	5mts	8 y 10 mts	Zona blanda	No



NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	PORTE	DISTANCIAMI ENTO PROPUESTO	DISTANCIAMIE NTO REQUERIDO	TIPO DE ZONA PROPUESTA	CONTENEDOR PROPUESTO
Mano de oso	<i>Oreopanax sp</i>	Mediano	3 a 5 mts	8 y 10 mts	Zona blanda	No
Caucho sabanero	<i>Picus soatensis</i>	Alto	10 mts	10 y 15 mts	Zona dura	Si
Acacia Negra	<i>Acacia melanoxylon</i>	Alto	3 a 6 mts	10 y 15 mts	Zona blanda y dura	Si
Feijoa	<i>Feijoo sallowiana</i>	Bajo	2 a 2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Brevo	<i>Picus cariacá</i>	Bajo	2 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Falso pimiento	<i>Schinus molle</i>	Mediano	5mts	8 y 10 mts	Zona blanda	No
Trompeto	<i>Bocona frutescens</i>	Bajo	5mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Abutilon	<i>Abutilon sp</i>	Arbustivos	1.50	5 mts	Zona blanda	No
Holy	<i>Piracantha coccinea</i>	Arbustivos	1.50	5 mts	Zona blanda	No
Sáuco	<i>Sambucus peruviana</i>	Bajo	3 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Tomate de Árbol	<i>Salanum betaceum</i>	Bajo	2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Palma boba	<i>Cyathea arborea</i>	Bajo	2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Papayuelo	<i>Carica pubescens</i>	Bajo	2.5 mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Pino romerón	<i>Retrophyllum rospigliossi</i>	Alto	5 a 15 mts	10 y 15 mts	Zona blanda	No
Sangregado	<i>Croton funcianus</i>	Alto	6 a 15 mts	10 y 15 mts	Zona blanda	Si
Siete cueros nativos	<i>Tibouchina lepidota</i>	Bajo	5mts	5 y 8 mts	Zona blanda	No
Yarumo	<i>Cecropia telenitida</i>	Mediano	5mts	8 y 10 mts	Zona blanda	Si

Una vez realizada la evaluación del diseño paisajístico propuesto por FEIGE Y ASOCIADOS LTDA., para la ejecución de la obra de infraestructura del proyecto Urbanístico Balcones de Suba, ubicado en la transversal 88 No. 141 - 62 y realizada la visita técnica de verificación en campo, se recomienda revisar nuevamente la propuesto por parte de los solicitantes, en los siguientes aspectos:

→ Se debe disminuir la densidad de siembra en el caso de las especies Pino Romerón, Sangregado y



Acacia negra debido a que en algunos casos se propone un distanciamiento inferior a 10 m los cuales son muy bajo para permitir el adecuado desarrollo de los individuos y además puede incidir en la proliferación de plagas y enfermedades, por lo tanto es recomendable menos individuos.

En cuanto a las acacias negras se solicita se aclare cuales de las incluidas dentro del plano de diseño son especies que se can a conservar, como en el caso de la zona de cesión. En caso negativo se debe replantear el distanciamiento de siembre para la ciudad debido a los problemas de susceptibilidad al volcamiento entre otros.

Por último se debe aclarar que aunque técnicamente nos e cumple en su totalidad con los distanciamientos estipulados en el Manual de Arborización para bogotá (Ver tabla No. 2)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico."

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda,



aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario."

Con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No.2007GTS1975 del 4 de diciembre de 2007, esta Secretaría considera viable autorizar la **tala** de Veintiséis (26) ACACIA JAPONESA, Veintiséis (26) ACACIA NEGRA, Un (1) ARRAYAN, Cuatro (4) CEREZO, Dieciocho (18) CIPRES, Un (1) EUCALITO COMUN, Un (1) FICUS y Un (1) RAQUE, debido a que se encuentran en regular estado físico y sanitario; UN (1) Traslado de CORONO, debido a su buen estado físico.

Así mismo la interesada deberá conservar seis (6) Acacia Decurrens por sus buenas condiciones físicas y sanitarias y no interferir con el proyecto.

De otra parte, debe realizar la Poda de Estabilidad de ocho (8) ACACIA NEGRA y la Poda de Estabilidad de un (1) EUCLIPTO COMUN, por su regular estado físico de copa.

Los tratamientos correspondientes a las distintas especies, se encuentran descritas en la parte resolutive de la presente Resolución.

De otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Así mismo el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Teniendo en cuenta la normatividad referenciada habida consideración, que las especies sobre las cual existe viabilidad para tala, SI generan madera comercial, la Secretaría Distrital de Ambiente dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo,



que el beneficiario deberá solicitar el respectivo salvoconducto para la movilización del producto objeto de la tala.

En lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. *Ibídem.*- dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto."

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las anteriores disposiciones, se establece que esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 *Ibídem* contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente. En virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, delegó en



el Director Legal Ambiental la expedición de, entre otros, los pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, Nit. 860.070.542-1, a través de su representante Legal o de la persona que haga sus veces para efectuar la tala de: Veintiséis (26) ACACIA JAPONESA, Veintiséis (26) ACACIA NEGRA, Un (1) ARRAYAN, Cuatro (4) CEREZO, Dieciocho (18) CIPRES, Un (1) EUCALITO COMUN, Un (1) FICUS y Un (1) RAQUE, ubicados en el espacio privado de la transversal 88 No. 141 - 62, en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, para realizar el traslado de un (1) individuo de la especie corono.

ARTÍCULO TERCERO: La beneficiaria de la presente autorización deberá realizar la Poda de estabilidad de nueve (9) individuos arbóreos de las especies ACACIA NEGRA Y EUCALITO COMUN.

ARTÍCULO CUARTO: La Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, deberá conservar seis (6) individuos de la especie ACACIA DECURRENS.

PARAGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
01	Acacia Melanoxylon	22	14	04562	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
02	Acacia Melanoxylon	18	14	03054	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1800

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
03	ACACIA JAPON	12	14	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
04	ACACIA JAPON	24	12	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
05	ACACIA JAPON	26	10	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
06	ACACIA JAPON	14	9	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
07	ACACIA JAPON	15	10	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
08	ACACIA NEGR	13	12	1	X			CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
09	CEREZO	37	?	1			X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
10	CIPRES	130	19	1			X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
11	ACACIA JAPON	30	?	?			X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL	Tala



49



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1800

PRESENTE PROYECTO								
12	ACACIA JAPON	31	24	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
13	ACACIA JAPON	32	25	10	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
14	ACACIA JAPON	24	19	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
15	ACACIA JAPON	28	25	5	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
16	CIFRES	13	5	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
17	ACACIA JAPON	21	16	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
18	ACACIA JAPON	40	26	4	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
19	ACACIA JAPON	24	21	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
20	ACACIA JAPON	29	20	9	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DS 1800

							PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
21	ACACIA JAPON	34	23	8	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
22	ACACIA JAPON	40	16	7	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
23	CIPRES	91	26	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
24	CIPRES	48	10	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
25	EUCALIPTO CO	92	23	4	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
26	CIPRES	56	15	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
27	ARRAYAN	15	7	7	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Total
28	CIPRES	55	4	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL	Total
29	CIPRES	55	4	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL	Total



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

MS 1800

							SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
30	CIPRES	57	4	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
31	FICUS	51	23	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
32	CERIZO	45	16	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
33	CERIZO	40	16	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
34	CIPRES	45	16	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
35	CIPRES	29	12	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
36	CIPRES	26	16	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
37	CIPRES	26	14	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tsh
38	CIPRES	35	16	6	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2	Tsh



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1800

							PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
39	CIPRES	29	17	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
40	CIPRES	49	17	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
41	CIPRES	48	16	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
42	CIPRES	44	15	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
43	ACACIA JAPON	24	9	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
44	ACACIA JAPON	26	16	13	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
45	ACACIA JAPON	16	15	4	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
46	ACACIA JAPON	51	18	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUI HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tabl
CONJUNTO							REMITIRSE AL CONCEPTO	Tabl



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ELS 1800

47	ACACIA JAPON	36	20	0	X	CERRADO	TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
48	CIPRES	40	10	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
49	ACACIA JAPON	30	15	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
50	ACACIA JAPON	24	17	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
51	ACACIA JAPON	24	12	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
52	CEREZO	46	14	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
53	ACACIA NEGR	44	12	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
54	ACACIA NEGR	33	14	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
55	ACACIA NEGR	13	11	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 1800

56	ACACIA NEGR	16	10	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
57	ACACIA NEGR	10	9	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
58	ACACIA NEGR	10	8	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
59	ACACIA NEGR	8	7	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
60	ACACIA NEGR	11	11	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
61	ACACIA NEGR	10	9	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
62	ACACIA NEGR	7	7	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
63	ACACIA NEGR	10	5	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad
64	ACACIA NEGR	11	9	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad

24



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

MS 1800

PRESENTE PROYECTO								
65	ACACIA NEGR	48	14	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
66	ACACIA NEGR	13	9	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
67	ACACIA NEGR	11	11	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
68	ACACIA NEGR	22	5	5	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
69	ACACIA NEGR	45	9	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
70	ACACIA NEGR	41	5	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
71	ACACIA NEGR	14	10	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
72	ACACIA NEGR	44	9	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tals
73	ACACIA NEGR	35	6	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Tals



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1800

							PORTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
74	ACACIA NEGR	56	12	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
75	ACACIA NEGR	36	9	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
76	ACACIA NEGR	11	10	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
77	ACACIA NEGR	60	8	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
78	ACACIA NEGR	57	9	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
79	ACACIA NEGR	36	10	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
80	ACACIA NEGR	30	10	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
81	ACACIA NEGR	25	8	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
82	ACACIA NEGR	31	6	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL	Tala

lep



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2 1800

							SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
83	ACACIA NEGR	26	12	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
84	ACACIA NEGR	26	8	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
85	ACACIA NEGR	27	3	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
86	CORONO	22	9	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Traslado
87	RAQUE	14	7	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
88	ACACIA JAPON	33	14	3	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
89	ACACIA JAPON	5	15	7	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
90	ACACIA JAPON	33	16	5	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
91	ACACIA JAPON	32	16	0	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2	Tala



							PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
92	ACACIA JAPON	49	14	2	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
93	ACACIA JAPON	5	6	1	X	CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
94	EUCALIPTO CO III	26	3	X		CONJUNTO CERRADO	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Estabilidad

ARTÍCULO QUINTO: La Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los tratamientos de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular o peatonal.
2. Tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.
3. Realizar el bloqueo y traslado del individuos arbóreo, proporcionando su cuidado y mantenimiento durante los siguientes seis (6) meses a la realización del tratamiento. El sitio a donde se vaya a trasladar deberá ser coordinado con el Jardín Botánico José celestino Mutis, presentando a esta Secretaría en plano de localización georeferenciado.

PARAGRAFO: De existir modificaciones en el proyecto a implementar, los cuales varíen la ejecución de los tratamientos autorizados en el presente acto administrativo, el beneficiario deberá informar a esta Secretaría a la finalización del proyecto, para efectos del cumplimiento de la compensación señalada.

ARTÍCULO SEXTO: La titular del presente permiso SI requiere tramitar ante esta Secretaría, el salvoconducto para la movilización de los productos objeto de la tala de la especie Eucalyptus globulus VOLUMEN 1.59543.



ARTÍCULO SEPTIMO: La autorizada deberá dar estricto cumplimiento al diseño paisajístico propuesto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de arborización, para ello debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Se debe disminuir la densidad de siembra en el caso de las especies Pino Romeron, Sangregado y acacia Negra, debido a que en algunos casos se propone un distanciamiento inferior a 10 m, los cuales son muy bajos para permitir el adecuado desarrollo de los individuos y además puede incidir en la proliferación de plagas y enfermedades; por lo tanto es recomendable menos individuos.

2.- En cuanto a las acacias negras se solicita se aclare cuales de las incluidas dentro del plano de diseño son especies que van a conservar, como en el caso de la zona de cesión. En caso negativo se debe replantear el distanciamiento de siembra y cumplir con lo mencionado anteriormente, pues esta especie tiene restricciones de siembra para la ciudad debido a los problemas de susceptibilidad al volcamiento entre otros,

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO: La presente autorización no exime al titular de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO NOVENO: La Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, Nit. 860.070.542-1, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$15.187.740. 00)** M/cte equivalente a un total de **129.7 IVP** y **35.019 SMLV.**, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar la presente providencia a la Firma **FEIGE Y ASOCIADOS LTDA.**, Nit. 860.070.542-1, a través de su representante Legal o de la persona que haga sus veces, en la Carrera 8 No. 56 - 24 de Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1800

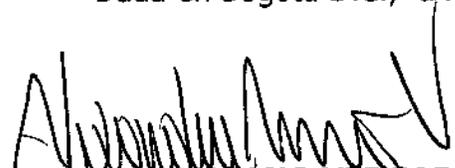
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar Fijar la presente providencia en el boletín ambiental y remitir copia a la alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 JUL 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

*Proyecto: Rita Isabel Villamil Velásquez
Aprobó: Alexandra Lozano Vergara
Revisó: Diego Díaz
Expediente: DM0308648*